

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas con doce minutos del día quince de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, en lo sucesivo "EL COMITÉ", los C.C; C.P Javier Castellanos May, Director Administrativo y Presidente del Comité; Lic. Sandra Esther García García, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, Secretaría Ejecutiva y suplente del Presidente del Comité; C.P. Enrique González Contreras, Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo y Vocal; Lic. Verónica Salinas Mozo Directora del Trabajo y Previsión Social; Lic. Samuel Sánchez Yah, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Vocal; Lic. Rosalba Mayte Alonso Williams, Jefa de Departamento de Desarrollo Humano y Administración de Recursos del SEECAT y Vocal; Lic. Eristeo Edilberto Montufar Cano, Jefe de Departamento de Vinculación Laboral del SEECAT y Vocal; Mtro. Jahir Latabán Hernández Director Jurídico; Lic. Lucero Stephany Ramos Galván, Titular del Órgano Interno de Control de la STyPS y Asesora; Lic. Rosa Mariana Díaz Bravo, Jefa del Departamento de Normatividad de la SEFIPLAN y Asesora;. En uso de la voz el C.P Javier Castellanos May, Presidente del Comité, da la bienvenida a cada uno de los integrantes y asistentes a esta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, atendiendo a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes en la materia, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración quórum legal en su caso.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Presentación y aprobación en su caso del inicio de los procedimientos de excepción a la licitación pública siendo por invitación restringida: Invitación a cuando menos, tres proveedores relativo a los siguientes servicios:
 - Elaboración de la campaña conoce tus derechos "reparto de utilidades 2023".

- Estrategia de la campaña publicitaria para erradicación del trabajo infantil y forzoso en menores de edad.
- Estrategia de la campaña publicitaria para erradicar el acoso laboral en el estado de Quintana Roo.

4.- Clausura de la Sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal en su caso.** En uso de la voz, el C.P Javier Castellanos May, Director Administrativo; hace constar que se dio inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria de "EL COMITÉ", procediendo al pase de lista de asistencia de los servidores públicos presentes. verificando la presencia de quienes integran y conformaran "EL COMITÉ", teniendo la asistencia de 9 integrantes e invitados a la sesión se procedió a realizar la declaratoria de quórum legal, siendo las diez horas con doce minutos, quedando oficialmente instalada esta sesión extraordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que de esta emanen.
- 2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.** En uso de la voz, la Lic. Sandra Esther García García, secretaria ejecutiva y suplente del presidente del Comité, hace mención del orden del día propuesto.

Posteriormente, se somete a consideración de los presentes el orden del día propuesto, y en su caso, se manifiesten en forma económica los que estén por la afirmativa levantando su mano derecha. Dando como resultado el siguiente:

Acuerdo **01/ADQ/STYPS/S.E.02/2023** se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes y asistentes de "El Comité" el orden del día de la segunda sesión extraordinaria de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés.

- 3. Presentación y aprobación, en su caso del inicio de los procedimientos de excepción a la licitación pública siendo por invitación restringida: Invitación cuando menos, tres proveedores.**

Con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, en el capítulo II del **artículo 19.-** Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- a) .-Por licitación pública, y
- b) .-Por invitación restringida, la que comprenderá:
 - i. Invitación a cuando menos, tres proveedores.

II. La adjudicación directa

Se consideran los siguientes servicios, contrataciones, adquisiciones, etc.

a) **CAMPAÑA PÚBLICITARIA DE PAGO DE REPARTO DE UTILIDADES. (JUSTIFICACION).**

"El reparto de utilidades en México es un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo, el cual busca reconocer la contribución de los trabajadores al éxito y la rentabilidad de las empresas. Esta prestación representa un incentivo para los empleados, promoviendo su compromiso, productividad y lealtad hacia la empresa. Sin embargo, a pesar de su importancia, muchas veces este derecho no es cumplido en su totalidad o se desconoce por parte de trabajadores y empleadores.

En seguimiento al oficio del área requirente STYPS/DSTPS/1046/X/2023 de fecha del 10 de marzo de 2023, donde la Mtra. Flor Ruiz Cosío, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, solicita que se inicie el proceso para la contratación del servicio de campaña publicitaria para la promoción y difusión del derecho que tienen los trabajadores, de recibir el reparto de utilidades.

Así mismo se solicitó la ampliación presupuestal, la cual fue autorizada mediante el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/130323-3/III/2023; por un monto de \$1,218,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M/N).

Mediante esta campaña publicitaria, buscamos generar conciencia sobre la relevancia del reparto de utilidades, tanto para los empleados como para las empresas. Nuestro objetivo es informar a empleadores sobre sus obligaciones legales en cuanto al reparto de utilidades, brindándoles asesoramiento y recursos para que cumplan con esta responsabilidad de manera justa y transparente. Al mismo tiempo, deseamos empoderar a los trabajadores, proporcionándoles información clara sobre sus derechos y orientándolos en caso de que enfrenten dificultades para recibir su reparto de utilidades.

Por lo antes expuesto, se propone que se contrate el servicio de campaña publicitaria mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres proveedores**; por lo que con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Reforzando la justificación de **la excepción al procedimiento** nos referimos a la Ley antes mencionada, en su capítulo III en el Artículo 33 establece los supuestos relativos a las formas de fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones, que menciona:

Artículo 33.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos y celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el Artículo 19 de esta ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

XI). - Cuando se trate de servicio de consultoría cuya difusión pudiere afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno estatal.

La urgencia de llevar a cabo esta campaña publicitaria se fundamenta en la necesidad de garantizar que los trabajadores reciban información clara y oportuna sobre el monto y la fecha de pago de sus utilidades. Esta información es crucial para que los trabajadores puedan planificar sus finanzas personales y hacer un uso adecuado de este ingreso adicional, el cual puede representar un impacto significativo en su bienestar económico.

La realización de esta campaña publicitaria urgentemente también contribuirá a la estabilidad y al bienestar económico de los trabajadores, quienes podrán disponer adecuadamente de este ingreso adicional para satisfacer necesidades familiares, realizar inversiones o ahorrar con anticipación.

En conclusión, la justificación detallada para llevar a cabo una campaña publicitaria urgente del pago de reparto de utilidades en Quintana Roo, radica en la importancia de garantizar el conocimiento oportuno por parte de los trabajadores sobre este beneficio laboral consagrado en la legislación mexicana. La transparencia, el respeto a los derechos laborales y la promoción del bienestar económico son fundamentales para fortalecer el vínculo entre empleadores y empleados, así como para promover un entorno laboral más armónico.

Es importante destacar que el servicio publicitario en cuestión es de suma importancia para informar a la población trabajadora que se encuentran desempeñando alguna actividad económica formal, así como a la parte patronal, sobre las normas que regulan el Reparto de Utilidades al que tienen derecho las y los trabajadores.

b) ESTRATEGIA DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO EN MENORES DE EDAD.

El trabajo infantil y forzoso priva a los niños de su derecho fundamental a la educación, el juego y el desarrollo saludable, y representa una violación a sus derechos humanos. La erradicación del trabajo infantil y forzoso en menores de edad es de suma importancia debido a la urgencia de abordar este grave problema social. Aquí se proporcionan datos relevantes:

- Estadísticas alarmantes: Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que un número significativo de niños y adolescentes en México se encuentran involucrados en diferentes formas de trabajo infantil, privándolos de su derecho a la educación, salud y desarrollo integral.
- Impactos negativos: El trabajo infantil y forzoso tiene graves consecuencias en el bienestar físico, emocional y educativo de los niños, perpetuando ciclos de pobreza y desigualdad.
- Marco legal e institucional: México cuenta con leyes y regulaciones destinadas a proteger a los menores de edad contra el trabajo infantil, sin embargo, su aplicación efectiva y el cumplimiento aún representan desafíos significativos.
- Sensibilización pública: Es fundamental destacar la importancia de generar conciencia pública sobre el impacto del trabajo infantil y forzoso, así como promover acciones concretas para su erradicación. La urgencia radica en movilizar a la sociedad para que tome parte activa en la protección de los derechos fundamentales de los niños.

Por lo antes expuesto, y en seguimiento al oficio del área requirente STYPS/DS/410/III/2023 de fecha del 08 de marzo de 2023, donde la Mtra. Flor Ruiz Cosío, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, solicita que se inicie el proceso para la contratación del servicio de campaña publicitaria "Estrategia de la campaña publicitaria para la erradicación del Trabajo Infantil y Forzoso de Menores de Edad".

De igual manera se solicitó la ampliación presupuestal, la cual fue autorizada mediante el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/100323-1/III/2023 el 10 de marzo de 2023; por un monto de \$1, 120, 000.00 (Son. Un Millón Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M/N).

DE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Reforzando la justificación de **la excepción al procedimiento** nos referimos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, donde establece los supuestos relativos a las formas de fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones, que menciona:

Artículo 33.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos y celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el Artículo 19 de esta ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

l).- Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias imprevisibles;

En razón, a la conmemoración del día mundial contra el trabajo infantil el próximo 12 junio, se pretende realizar una investigación para entender completamente el problema del trabajo infantil y su impacto; y así mismo desarrollar una estrategia de campaña publicitaria integral que incluya un enfoque creativo y un plan de medios para la promoción de la erradicación al trabajo infantil.

La justificación para la urgencia de realizar una campaña publicitaria de erradicación del trabajo infantil y forzoso radica en la necesidad apremiante de abordar esta problemática que afecta gravemente a la niñez en muchas partes del mundo, incluyendo a Quintana Roo. El trabajo infantil y forzoso priva a los niños de su derecho fundamental a una infancia digna, educación, salud y desarrollo integral, perpetuando un ciclo de pobreza y desigualdad.

Así mismo, se fundamenta en la magnitud del problema, ya que millones de niños en todo el mundo y específicamente en nuestro Estado, se encuentran atrapados en situaciones de trabajo infantil y forzoso, enfrentando condiciones peligrosas, explotación y vulnerabilidad. La difusión inmediata de mensajes impactantes y educativos a través de una campaña publicitaria puede generar conciencia y movilizar a la sociedad para tomar acciones concretas en contra de esta violación a los derechos fundamentales de la infancia.

Siendo que, el desarrollo de una campaña publicitaria dirigida al ciudadano donde se informe, sensibilice y promueva las acciones concretas para proteger los derechos fundamentales de los niños y generar un impacto positivo y duradero en la lucha contra esta problemática, es por ello la premura de contratar este servicio.

C) ESTRATEGIA DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA ERRADICAR EL ACOSO LABORAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el INEGI, se estima que un porcentaje significativo de trabajadores en México ha experimentado algún tipo de acoso laboral en el entorno laboral. Esta situación afecta su bienestar emocional, su desempeño laboral y su calidad de vida.

El acoso laboral tiene graves consecuencias en la salud mental y emocional de las personas que lo sufren, pudiendo desencadenar estrés, ansiedad, depresión y otros problemas de salud. Además, afecta negativamente la productividad y el ambiente laboral en las organizaciones.

Es fundamental destacar la importancia de generar conciencia pública sobre el impacto del acoso laboral, así como promover acciones concretas para su prevención y erradicación. La urgencia de una campaña publicitaria, radica en movilizar a la sociedad para que tome parte activa en la promoción de entornos laborales saludables y libres de acoso.

Por ello es relevante analizar la campaña publicitaria donde debe enfocarse en sensibilizar a la población, generar empatía y movilizar acciones concretas para prevenir y erradicar el acoso laboral en Quintana Roo.

En seguimiento al oficio del área requirente STYPS/DS/410/III/2023 de fecha del 08 de marzo de 2023, donde la Mtra. Flor Ruiz Cosío, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, solicita que se inicie el proceso para la contratación del servicio de campaña publicitaria "Estrategias de la campaña publicitaria para la erradicación del acoso laboral". Por lo antes expuesto se solicitó la ampliación presupuestal, la cual fue autorizada mediante el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/100323-2/III/2023 el 10 de marzo de 2023; por un monto de \$1, 200, 000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil pesos 00/100 M/N).

DE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO.

Artículo 33.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos y celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el Artículo 19 de esta ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

XI.- Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiere afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno estatal

Dado que la estrategia de campaña publicitaria para erradicar el acoso laboral implica la especialización en la investigación de tipo cualitativa y cuantitativa, alto nivel de experiencia en la difusión y elaboración del informe final requiere el conocimiento especializado en dicha materia, no todas las personas físicas y morales tienen la capacidad de proporcionar el servicio requerido, lo cual refuerza la decisión de seguir con la contratación por invitación restringida a tres proveedores.

La campaña publicitaria tiene como objetivo principal

- Generar conciencia pública: La falta de conocimiento generalizado sobre las diversas formas de acoso laboral y sus impactos negativos hace imperativo generar conciencia sobre esta problemática en nuestro Estado.
- Promover entornos laborales saludables: La promoción de entornos laborales libres de acoso es esencial para el bienestar y la productividad de los trabajadores.
- Empoderar a las víctimas: Muchas veces las víctimas de acoso laboral no saben cómo identificarlo o qué acciones tomar al respecto. Una campaña publicitaria puede proporcionar información valiosa sobre los recursos disponibles, los pasos a seguir para denunciar el acoso y el apoyo disponible para aquellos que lo experimentan.

En resumen, una campaña publicitaria sobre el acoso laboral es crucial para generar un cambio cultural en torno a esta problemática, fomentar entornos laborales más seguros y saludables, empoderar a las víctimas y promover la responsabilidad empresarial en la prevención del acoso.

Por lo que, esta forma de contratación permitirá que la Secretaría seleccione un proveedor que pueda proporcionar un análisis riguroso y estrategias de difusión que permitan cumplir con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para crear una cultura con tolerancia cero hacia cualquier forma de acoso laboral.

Seguidamente en uso de la voz la Lic. Lucero Stephany Ramos Galván, Titular del Órgano Interno de Control de la STyPS, hace la recomendación de llevar en tiempo y forma los procedimientos, así como la debida integración de los expedientes unitarios.

En uso de la voz la Lic. Sandra Esther García García, solicita a los presentes manifiesten si tienen alguna observaciones u objeción al respecto y no habiendo ninguna, se tomo el siguiente:

Acuerdo **02/ADQ/STYPS/S.E.02/2023** se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes y asistentes el inicio de los procedimientos de

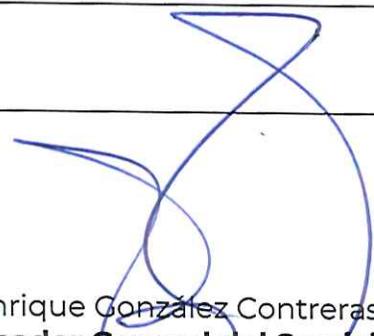
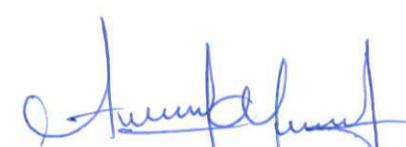
contratación de Invitación restringida, la que comprenderá, **Invitación a cuando menos, tres proveedores.**

Para dar sustento a lo manifestado se adjunta a la presente acta:

- Oficio de solicitud del área requirente.
- Oficio de solicitud de la ampliación presupuestal.
- Oficio de disponibilidad de recurso (Autorización de la ampliación presupuestal).
- Dictamen del Comité de Adquisiciones para exceptuar la licitación pública.

4. Clausura de la Sesión. Por todo lo anterior en uso de la voz, C.P Javier Castellanos May, Presidente del Comité siendo las once horas quince minutos del día quince de marzo del presente año, declaro formalmente clausurado los trabajos de la segunda sesión extraordinaria del Comité, a nombre de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Mtra. Flor Ruiz Cosío, damos a ustedes las gracias por el valor de su presencia y los acuerdos aquí tomados. Firmando por su constancia los que en ella intervinieron conforme a lo siguiente:

5.

<p style="text-align: center;">INVITADO</p>  <p style="text-align: center;">C.P. Javier Castellanos May. Director Administrativo de la STYPS.</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARIA EJECUTIVA</p>  <p style="text-align: center;">L.C. Sandra Esther García García. Jefa de Departamento de Recursos Materiales de la STYPS.</p>
VOCALES	
 <p style="text-align: center;">C.P. Enrique González Contreras Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Q. Roo.</p>	 <p style="text-align: center;">Lic. Rosalba Mayte Alonso Williams Jefa de Departamento de Desarrollo Humano y Administración de Recursos del SEECAT.</p>

 <p>L.C. Samuel Sánchez Yah. Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la STyPS.</p>	 <p>Lic. Eristeo Edilberto Montufar Cano Jefe de Departamento de Vinculación Laboral del SEECAT.</p>
 <p>Lic. Verónica Salinas Mozo Directora del Trabajo y Previsión Social.</p>	
<p>ASESORES</p>	
 <p>Mtro. Jahir Lataban Hernández. Director Jurídico de la STyPS</p>	 <p>Lic. Lucero Stephanny Ramos Galván Titular del Órgano Interno de Control de la STyPS.</p>
 <p>Lic. Rosa Mariana Díaz Bravo. Jefa del Departamento de Normatividad de la SEFIPLAN</p>	

Nota: Esta hoja es la última del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social celebrada el día quince de marzo del dos mil veintitres.